



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2842/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente N° 3067/2022, caratulado: “DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO A PROVEEDOR - SOMAINI SANDRA ANALÍA”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 5.504 de fecha 13/07/2022, obrante a fs. 3, la Directora de Cultura, Señora Silvana FERRARI, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 254.800,00) a la Proveedora Señora Sandra Analía SOMAINI por el alquiler de VEINTIDÓS (22) baños químicos para el evento denominado “PUERTO ROCK”, durante los días 13 y 14 de agosto del año 2022.

Que a fs. 5/6 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-6490, de fecha 26/07/2022, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a los fundamentos expuestos y lo dispuesto por la Ordenanza N° 11.738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Cultura, y autorice el pago a la proveedora que en tiempo y forma ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Cultura, respecto a la contratación directa de la Proveedora Señora Sandra Analía SOMAINI por el alquiler de VEINTIDÓS (22) baños químicos para el evento denominado “PUERTO ROCK”, durante los días 13 y 14 de agosto del año 2022.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la proveedora Sandra Analía SOMAINI, CUIT N° 27-32454284-7, con domicilio en calle Juan Lavalle N° 135 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 254.800,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura “B” N° 00002-00000172 de fecha 05/08/2022.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal